Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3669/26

FECHA DE SANCION: 5 de octubre de 2026.-
NUMERO DE REGISTRO: 3544
EXPEDIENTE H.C.D Nº: D-16243/26.-

VISTO:

El expediente letra D - N°16243/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo eleva copia expediente 3288/26 Sra. Niz Ramona solicita condonación deuda municipal: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se solicita la condonación de deudas por el período 2024 y 2025.

Que a fs. 5 consta comprobante previsional

Que a fs. 7 consta boleto de compraventa del inmueble de referencia.

Que a fs. 9 obra actualización de deuda por tasas municipales

Que sin perjuicio de los establecido por el artículo 92 de la Ordenanza 2156/08, a fs. 12 y 13 consta Dictamen de Asesoría Legal y Técnica solicitando la condonación de tasas por los períodos 2024/2025.

Que en Acta 715 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas se decide por unanimidad dar despacho favorable l presente expediente.

OJO MIRAR EL DNI

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Condónense de las Tasas de Alumbrado, Barrido y Limpieza y ---------- Conservación de la Vía Pública; Tasa por Servicios Sanitarios; Tasa Turística; Tasa de Bomberos; Tasa de Cementerio; Tasa de Salud, Tasa por Disposición Final de Residuos, por el ejercicio 2025, a la Sra. Niz, Ramona, DNI 886.276 en la nomenclatura catastral VI-B-15-15C-1, Cuenta Municipal N°02702006.----------

ARTICULO 2º: Remítase copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

Villegas Cecilia Elizabeth
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Córdoba Marilina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell